

1
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

3
4 DE:

5 "CENTRONIC CINTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS COMPA
6 ÑIA LIMITADA"

7
8 CUANTIA : S/. 2'300.000,00

9
10 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
11 la República del Ecuador, hoy viernes veinte y nueve de julio
12 de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor Edmundo
13 Cueva Cueva, Notario Cuarto del Cantón, comparece: el señor
14 Luis Viterbo Rosero Vallejo, a nombre y en representación de
15 la compañía "CENTRONIC CINTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMI-
16 NISTROS COMPAÑIA LIMITADA", en calidad de Gerente (General) y
17 Representante Legal de la misma, según consta del respec-
18 tivo nombramiento que se adjunta como documento habilitante.

19 El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domi-
20 cilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien

21 de que conozco doy fe, libre y voluntariamente me pide que
22 eleve a escritura pública la siguiente minuta: " S E Ñ O R

23 N O T A R I O .- En el protocolo de escrituras públicas a su
24 cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

25 MA DE ESTATUTOS, al tenor de las siguientes cláusulas : PRI-

26 MERA. - COMPARECIENTE. - Interviene en la celebración de la

27 presente escritura pública el señor Luis Viterbo Rosero Va-

28 llejo, en calidad de Gerente General y Representante Legal

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
EDMUNDO CUEVA CUEVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
EDMUNDO CUEVA CUEVA

1 de la compañía "CENTRONIC CINTAS, S.A.",
2 EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS COMPAÑIA LIMITADA", de na-
3 cionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en
4 esta ciudad de Quito, debidamente facultado por la Junta Uni-
5 versal de Socios de esta compañía, celebrada el día miércoles
6 veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

7 SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - a) La compañía CENTRONIC CINTAS,
8 EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS COMPAÑIA LIMITADA, se cons-
9 tituyó en esya ciudad de Quito, mediante Escritura Pública o-
10 torgada ante el Doctor Ulciano Gaybor Mora, Notario Quinto -
11 de este Cantón, con fecha ocho de mayo de mil novecientos o-
12 chenta y nueve, inscrita legalmente en el Registro Mercantil
13 el veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

14 b) La Junta Universal de Socios de la compañía "CENTRONIC CINTAS,
15 EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS COMPAÑIA LIMITADA",
16 celebrada en esta ciudad de Quito, el día veinte y siete de -
17 julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió proceder
18 al aumento del capital social y reforma del estatuto social
19 de la compañía, autorizando al señor Luis Viterbo Rosero Valle-
20 jo, Gerente General y Representante Legal de la misma,
21 realice los trámites pertinentes para el cabal cumplimiento -

22 de lo acordado. - TERCERA. - AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos
23 antecedentes, el señor Luis Viterbo Rosero Vallejo, declara
24 y hace constar: a) Que el actual capital social de la com-
25 pañia, de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00), queda
26 aumentado a TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00),
27 para que, en consecuencia del indicado aumento, el capital -
28 social de la compañía queda dividido en tres mil participacio

1 nes sociales de un mil sucres cada una . b) ⁶⁰⁰⁰⁰⁰⁴ Que la suma

2 que comporta el aumento de capital social, esto es la canti-
3 dad de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES se halla pagado en
4 numerario y de conformidad con las condiciones estipuladas en
5 el acta anteriormente citada y que se agregará como documento

6 habilitante de esta escritura. - CUARTA. - REFORMA DE ESTA-
7 TUTOS. - A consecuencia del aumento de capital social, deta-
8 llado en la cláusula anterior, se reforma el Artículo Cuarto
9 del estatuto social de la compañía, por el siguiente : ARTI

10 CULO CUARTO. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la com-
11 pañia es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil -
12 participaciones sociales de un mil sucres cada una, capital
13 que se encuentra íntegramente pagado y suscrito de la siguien

14 te manera : CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL .

15 SOCIOS	16 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	17 NUMERO DE - PARTICIPAC.
18 Luis Rosero V.	2'992.000,00	2.992
19 Tancredo Rosero V.	4.000,00	4
20 Edmundo Rosero V.	4.000,00	4
21 T O T A L	S/. 3'000.000,00	3.000

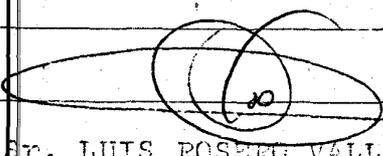
22 QUINTA. - Queda autorizado el Abogado Wilson García Murillo,
23 para que realice las gestiones tendientes a lograr la corres-
24 pondiente aprobación de los actos decididos y la correspondien-
25 te inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -

26 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláus-
27 ulas de rigor y estilo para la perfecta validez de
28 este instrumento público. - Firma : Abogado Wilson -
García Murillo. - Matrícula profesional número cero -

1 ochenta y dos de El Colegio de Abogados de El Oro.

2 HASTA AQUI LA MINUTA

3 la misma que queda elevada a escritura pública con todo
4 su valor legal. - Para el otorgamiento de esta escri-
5 tura se observaron todos los preceptos legales del
6 caso y leída que le fue íntegramente por mí el No-
7 tario, el compareciente se ratifica en su contenido y
8 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
9 fe. -

10
11
12
13 

14 Dr. LUIS ROSERO VALLEJO

15 CC. 170832025-2

16
17
18
19
20 EL NOTARIO f) Dr. Edmundo Gueva Gueva.
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CENTRONIC CIA. LTDA." CELEBRADA
HOY DIA MIERCOLES 27 de JULIO de 1.994

000005

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en el inmueble ubicado - en las calles Riofrío No. 209 y Salinas, 2do.piso, Of. B 2, de esta ciudad, en las instalaciones de la compañía "CENTRONIC CINTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS COMPAÑIA LIMITADA", se reunen los señores : Luis Rosero Vallejo, propietario de 698 participaciones sociales de un mil sures cada una; Tancredo Rosero Vallejo y Edmundo Rosero Vallejo, propietarios de una participación social cada uno, de un mil sures cada una, con el objeto de constituirse en Junta Universal de Socios , de conformidad con el ART. 280 de la Ley de Compañías. Al efecto encontrándose presente todo el capital social de la compañía, preside la sesión el señor Tancredo Rosero y actúa como secretario el señor Luis Rosero y deciden por unanimidad tratar el siguiente punto :

- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Con respecto al orden del día, el señor Luis Rosero manifiesta que es una necesidad el aumento del capital social de la compañía, por cuanto se ha demostrado que la empresa ha crecido y desarrollado, y además para dar cumplimiento a las reformas introducidas a la Ley de Compañías, por lo que propone realizar el aumento hasta la suma de TRES MILLONES DE SU-CRES; al respecto los socios Tancredo Rosero y Edmundo Rosero, manifiestan su conformidad con la moción propuesta y a su vez expresan que de acuerdo a su capacidad económica realizarán el aumento en la cantidad de TRES MIL SUCRES cada uno, es decir tres participaciones sociales de un mil sures cada una; por su parte el señor Luis Rosero manifiesta que esta en plena capacidad económica para completar lo restante hasta llegar a a la suma de tres millones de sures, incluyendo el capital social existente; propuesta que es aceptada por la sala.

El señor Luis Rosero manifiesta que como consecuencia del aumento acordado, se deberá reformar el ART. 4 del estatuto social de la compañía, por el siguiente :

.../...

...2

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil participaciones sociales de un mil sucres cada una, capital que se encuentra íntegramente pagado y suscrito de la siguiente manera: CUADRO DE - INTEGRACION DE CAPITAL :

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUM.	NUMERO DE PARTICIP.
Luis Rosero V.	2'992.000,00	2.992
Tancredo Rosero V.	4.000,00	4
Edmundo Rosero V.	4.000,00	4
T O T A L S/.3'000.000,00		3.000

Esta reforma estatutaria esta aprobada por unanimidad por todos los socios. De igual manera queda autorizado el señor Luis Rosero Vallejo, como Gerente General y Representante Legal de la compañía a fin de que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social de la compañía, así como para que realice las gestiones necesarias tendientes a que se apruebe el presente aumento de capital y reforma del estatuto.

Se concede un receso, para la redacción del acta, reinstalada la sesión y siendo las 13H00, se levanta la sesión y los presentes suscriben la presente en unidad de acto.


LUIS ROSERO V.
SECRETARIO


TANCREDO ROSERO V.
PRESIDENTE


EDMUNDO ROSERO V.
SOCIO

centronic cía. Ltda.

SUMINISTROS

CINTAS - EQUIPOS ELECTRONICOS
SUMINISTROS DE COMPUTACION

Riofrío 209 y Salinas altos de Ecuapunto Cía. Ltda.
2do. Piso - Of. B2 - Telf. 548-269
Quito - Ecuador

0000006

Quito, 13 de Marzo de 1.992

Señor
LUIS VITERRO ROSERO VALLEJO
Abogado

En este momento comparece:

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía CENTRONIC CINTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS CIA LTDA, celebrada el 13 de Marzo de 1.992 le ratificó como cargo el de GERENTE GENERAL por el período de dos años, de conformidad con la escritura de constitución, por lo tanto es usted - el representante legal, judicial y extrajudicialmente de la empresa.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes, por lo cual le deseo éxitos en su gestión administrativa.

Ana María Vallejo
Ana María Vallejo
PRESIDENTE

Yo, **LUIS VITERRO ROSERO VALLEJO**, asumo el cargo de GERENTE GENERAL - de la Compañía CENTRONIC CINTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS CIA LTDA.

Quito, 13 de Marzo de 1.992

Luis Rosero Vallejo
Luis Rosero Vallejo
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5247 del Registro de Nombramientos Tomo 123

Quito, a 21 SET. 1992
REGISTRO MERCANTIL

Gustavo García Banderas

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Mayo 8 de 1.989
Dr. Ulpiano Gaylor
Junio 26 de 1.989
Repertorio 6959

Ulpiano Gaylor
REGISTRO MERCANTIL

**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

1
2 otorgó ante mí y en fe de ello confiero -
3 esta C U A R T A COPIA CERTIFICADA,
4 sellada y firmada en Quito, a la misma -
5 fecha de su otorgamiento ". -

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

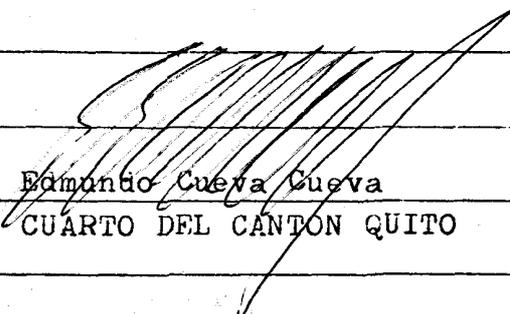
DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA CUARTA
QUITO

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

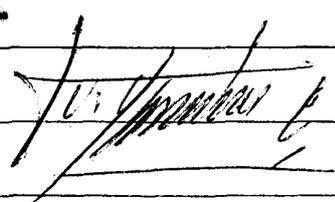
RA

Z O N : Cumpliendo con lo dispuesto por la Superintendencia de
Compañías mediante Resolución No. 94.1.1.1.3221 expedida el -
28 de noviembre de 1.994, tomé nota al margen de la matriz
de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos otorgada ante el suscrito Notario el 29 de julio
de 1.994, sobre la aprobación del contenido de esta escritu
ra.- Quito, 29 de noviembre de 1.994.-

000007


Dr. Edmundo Cueva Cueva
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

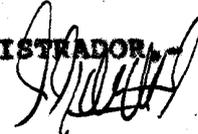
RAZON: - En esta fecha , en calidad de Notario Titular Quinto
del Cantón, sientó razón al margen de la escritura de Constitu-
ción de la Compañía mencionada en este título ; de la Resolución
de Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
la Sociedad . Aprobación No. 3221 de 28 de Noviembre de 1994 .-
Quito, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro . DOY FE .--


Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número tres mil doscientos veinte y uno de la señora Intendente de compañías de Quito, Encargada, de 28 de noviembre de 1994,, bajo el número 3173 del registro Mercantil, tomo 125.-

Se tomó nota al margen de la inscripción número 1271 del Registro Mercantil, de veinte y seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a fs.2485/ta.tomo 120.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CENTRONIC CINTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS Y SUMINISTROS CIA. LTDA.", otorgada el 29 de julio de 1994, ante el notario cuarto del cantón, Dr.

Edmundo Cueva.Cueva.- Se fijó un extracto signado con el número 2116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 33641.- Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.



WILSON GARCIA MURILLO
ABOGADO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

0000008

LUIS VITERBO ROSERO VALLEJO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en mi calidad de GERENTE GENERAL y por ende representante legal de la compañía CINTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS y SUMINISTROS CENTRONIC CIA. LIDA., con expediente No. 18564-89 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, ante Usted respetuosamente comparezco y declaro bajo juramento lo siguiente :

- 1.- Que el aumento del capital social decidido por mi representada, de DOS - MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, se encuentra debidamente sufragado.
- 2.- Que los socios que suscriben el aumento de capital social, son de nacionalidad ecuatoriana; y,
- 3.- Que la empresa de mi representación se encuentra bajo el control parcial de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Se servirá señalar día y hora para el reconocimiento de mis firmas y rúbrica impuestas al pie del presente.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.-

ABOGADO WILSON GARCIA MURILLO
REGISTRO No. 082

LUIS VITERBO ROSERO V.

En Quito a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, alas quéve horas ante el Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha e infrascrito Secretario comparece Luis Viterbo Rosero Vallejo, con el objeto de reconocer firmay rúbrica, al efecto juramentado en forma legal y debida forma advertido de las penas y gravedad del perjurio y la obligación que tiene de decir la verdad, dice que la firma y rúbrica en las que se lee " LUIS ROSERO".- Son las que utilizó en todos mis actos públicos y privados.- Leída el acta firma con el Dr. Juez y Secretario que certifica.-

DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ
JUEZ

WILSON FERNANDO NARANJO

SECRETARIO

LUIS VITERBO ROSERO